



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2614DTMET-2025-0001308-IE
No. Caso: 1694312
Fecha: 31-10-2025 15:15:49
Rad. Padre:

MEMORANDO

Villavicencio, Meta

PARA: JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA
Dirección Territorial Meta

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATOS MODIFICATORIOS DE ADICIÓN Y PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3428, 3431, 3430, 3433, 3419 Y 3422

Estimado Arquitecto Jairo Frías.

En calidad de supervisora del contrato del asunto, por medio del presente, me permito conceptuar y someter a su consideración la celebración de los contratos modificatorios en adición y prórroga que se encuentran bajo mi supervisión próximos a vencer.

Se hacen necesario para garantizar las labores de manera temporal y transitoria hasta la terminación de la presente vigencia desde los diferentes procesos tales como reconocedores prediales y control de reconocimiento predial con el fin de fortalecer el proyecto IMCOL_SMART.

PERFIL	OBJETO	CODIGO PGI	CDP	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	FECHA FINAL INICIAL	TIEMPO EN PRORROGA SOLICITADO	FECHA FINAL CON ADICIÓN Y PRORROGA	VALOR TOTAL A ADICIONAR
Reconocedor Predial	4.2614.1.7.5.6-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.6	12325	Anny Julieth Arguello Jimenez	3428	3/11/2025	VEINTISIETE (27) DIAS	30/11/2025	\$ 3.780.000
Reconocedor Predial	4.2614.1.7.5.7-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.7	12425	Oscar Alejandro Uribe Charry	3431	7/11/2025	UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS	31/12/2025	\$ 7.420.000
Reconocedor Predial	4.2614.1.7.5.8-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.8	12525	Jose Efraín Bernal Figueroa	3430	3/11/2025	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS	31/12/2025	\$ 7.980.000
Reconocedor Predial	4.2614.1.7.5.11-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.11	12825	Nelson Fierro Mosquera	3433	3/11/2025	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS	31/12/2025	\$ 7.980.000
Control Reconocimiento	4.2614.1.7.5.15-Prestación de servicios personales para realizar actividades de control de calidad de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.15	13225	Hoover Gallego Bohorquez	3419	3/11/2025	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS	31/12/2025	\$ 8.977.500
Control Reconocimiento	4.2614.1.7.5.16-Prestación de servicios personales para realizar actividades de control de calidad de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.16	13325	Januario Lara Reyes	3422	3/11/2025	UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS	26/12/2025	\$ 8.347.500

La adición y prórroga es importante para la dirección Territorial Meta del IGAC, para dar continuidad a los contratistas que realizan actividades esenciales para el proyecto IMCOL_SMART que pertenece a la territorial en el marco de las obligaciones emanadas del convenio indicado ut supra.

Lo anterior, es importante para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección Territorial Meta del IGAC que, en su quehacer misional es responsable del desarrollo y la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

Ahora bien, en el caso sub examine no existe ninguna restricción expresa para celebrar los contratos modificatorios, por el contrario, la modificación de los presentes, se encuentra en lineamiento de acuerdo a los principios que imperan el proceso de contratación en el ordenamiento jurídico contractual y que evidencian la necesidad de suscribir documentos modificatorios en los cuales se cambie las estipulaciones pactadas en un comienzo con la posibilidad de cumplir con el fin último del contrato, con el presente la Entidad desde la supervisión y conforme a los lineamientos de la jurisprudencia ha realizado la evaluación de acuerdo al caso en concreto sobre la viabilidad de modificar el contrato celebrado, es así que, la Corte Constitucional en Sentencia C-416 del 2012 se pronunció sobre la posibilidad de suscribir documentos de modificación en los Contratos Estatales de la siguiente manera:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.” (Negritas fuera de texto original).

En el mismo sentido de lo mencionado ut supra, la Corte Constitucional en Sentencia C949 de 2001 señaló respecto a la prórroga de los contratos Estatales lo siguiente:

“Las prórrogas de los contratos - como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la Contratación Estatal”

A su vez, es dable citar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.

Por lo cual, de acuerdo a los pronunciamientos de las altas Cortes, la actual modificación se presenta como necesaria para cumplir con el fin del acuerdo de voluntades y cumplir con las obligaciones derivadas del convenio celebrado. Se hace imperativo a su vez, indicar que de acuerdo a la Sentencia C-300 de 2021, la Corte Constitucional en relación a las modificaciones de contratos estatales señaló lo siguiente:

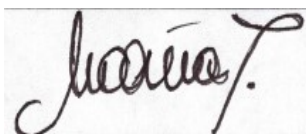
“La modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato”

Con la presente modificación puesta a consideración no se alteraría la esencia del negocio jurídico ni el objeto contrato de ninguno de los contratos, por lo cual el suscrito somete a su consideración la autorización de la misma, no estando presente ninguna causal jurídica que imposibilite la realización de la presente solicitud.

De igual forma, es pertinente precisar que la adición solicitada no supera el 50% del valor del contrato, en atención al estricto cumplimiento del artículo 4 de la ley 80 de 1993, a continuación, en apego a los lineamientos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se relaciona el cálculo del límite de adición de acuerdo a la normatividad vigente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, así:

PERFIL	OBJETO	CODIGO PGI	CDP	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	FECHA FINAL INICIAL	TIEMPO EN PRORROGA SOLICITADO	FECHA FINAL CON ADICION Y PRORROGA	VALOR TOTAL A ADICIONAL
Reconocedor Predial	4.2614.1.7.5.6-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto Col-SMART	4.2614.1.7.5.6	12325	Anyl Julieth Arguello Jimenez	3428	3/11/2025	VEINTISIETE (27) DIAS	30/11/2025	\$ 3.780.000
Reconocedor Predial	4.2614.1.7.5.7-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto Col-SMART	4.2614.1.7.5.7	12425	Oscar Alejandro Uribe Charry	3431	7/11/2025	UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS	31/12/2025	\$ 7.420.000
Reconocedor Predial	4.2614.1.7.5.8-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto Col-SMART	4.2614.1.7.5.8	12525	Jose Efraim Bernal Figueredo	3430	3/11/2025	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS	31/12/2025	\$ 7.980.000
Reconocedor Predial	4.2614.1.7.5.11-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.11	12825	Nelson Fierro Mosquera	3433	3/11/2025	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS	31/12/2025	\$ 7.980.000
Control Reconocimiento	4.2614.1.7.5.15-Prestación de servicios personales para realizar actividades de control de calidad de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.15	13225	Hoover Gallego Bohorquez	3419	3/11/2025	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS	31/12/2025	\$ 8.977.500
Control Reconocimiento	4.2614.1.7.5.16-Prestación de servicios personales para realizar actividades de control de calidad de reconocimiento predial y demás actividades conexas en el marco del proyecto COL-SMART	4.2614.1.7.5.16	13325	Januario Lara Reyes	3422	3/11/2025	UN (01) MES Y VEINTISEIS (26) DIAS	26/12/2025	\$ 8.347.500

Sin otro particular, se suscribe con respeto.



MARIA ALEJANDRA JIMENEZ BUSTAMANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dirección Territorial Meta

Proyectó: Sergio Andrei Sepulveda Espejo - CONTRATISTAS
Elaboró: Sergio Andrei Sepulveda Espejo - CONTRATISTAS
Informados: